

XVIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO**PALABRAS DE RICARDO DE LORENZO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO**

Ilma., Sra., Viceconsejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ilustrísimos Presidentes de los Consejos Generales de Colegios de Farmacéuticos y Enfermería de España, Ilmo., Sr., Vicepresidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, Sr. Vicepresidente de la Asociación Mundial de Derecho Médico, Ilustrísimo Sr. Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario, Ilustrísimo Sr. Presidente de la Asociación Mexicana de Derecho Sanitario, Presidente de la Asociación Andaluza de Derecho Sanitario. Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad de la Defensa, Ilmo. Sr. Defensor del Menor de la Comunidad Autónoma de Madrid, Excelentísimos Sres. Magistrados y Fiscales del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, miembros de la Asociación Española de Derecho Sanitario y de las Asociaciones Iberoamericanas,



Queridos amigos,

Como siempre, lo primero es expresar nuestro respetuoso agradecimiento a sus Majestades los Reyes quienes nos honran un año más con su presidencia de Honor, y especialmente en éste año transmitirles con nuestro agradecimiento, nuestro más profundo afecto.

Agradecer igualmente la presencia en nuestro Comité de Honor a las altas autoridades que han tenido la deferencia de aceptar nuestra invitación, y la asistencia hoy de todos quienes han apoyado nuestra trayectoria y nos honran con su patrocinio y naturalmente a todos vosotros para quienes se hace, pero que sobre todo hacéis este Congreso y esta Asociación dejando despachos, hospitales, consultas y ocupaciones para participar en estos tres días de debates en lo que más queremos que es el Derecho Sanitario, dedicando un especial saludo a los alumnos del Máster en Derecho Sanitario de la Universidad CEU SAN PABLO.

Es el 2011 un año de efemérides; se cumplen en este año los veinticinco desde la promulgación de la Ley General de Sanidad; también son ya diez años los que han transcurrido ya desde que comenzó el análisis de la seguridad clínica y, entre ambos límites temporales, comienza hoy el decimotercero Congreso de Derecho Sanitario de tal forma que alcanza la Asociación de Derecho Sanitario la mayoría de edad en número de Congresos celebrados.

Esta nueva capacidad jurídica, hoy adquirida, es decir la mayoría de edad, me obliga a llevar a cabo un análisis evolutivo entre la constitución de la Asociación Española de Derecho Sanitario y el momento presente.

Como es conocido, la Asociación Española de Derecho Sanitario se constituyó en el, ya ciertamente lejano año 1992, con una finalidad concreta: la de propiciar el acercamiento adecuado entre el Derecho y las Profesiones Sanitarias, siendo éste una de las finalidades primordiales que se hicieron constar, y consta así también actualmente, en los Estatutos de la Asociación Española de Derecho Sanitario.

La identificación de esta finalidad principal en los Estatutos no fue baladí. En el año 1992 no existían las condiciones adecuadas para el entendimiento entre los profesionales del Derecho y los Profesionales de la Salud.

Se apreciaba, en primer lugar, una cierta inexistencia de instrumentos normativos que constituyeran el cauce adecuado para resolver los problemas que afectaban a las Ciencias de la Salud, hasta tal punto que, ante las evidentes lagunas del Derecho existentes, se había de recurrir a la aplicación analógica de normas procedentes del derecho civil, administrativo o, incluso el laboral, para resolver las cuestiones litigiosas.

No existía, en segundo término, una concepción adecuada de la complejidad de las cuestiones suscitadas, complejidad ésta que derivaba de realidades científicas diferentes y que no podían ser resueltas adecuadamente utilizando de manera unilateral, sino bilateral, los procedimientos del Derecho o de la Salud.

Resultaba necesario, como consecuencia de lo anterior, un enfoque multidisciplinario de las materias que constituyen el objeto del Derecho Sanitario, enfoque éste que obligaba a constituir la Asociación Española de Derecho Sanitario con personas provenientes de los más diversos sectores del Derecho y de las Ciencias de la Salud, unidos todos por la preocupación compartida sobre estas materias.

A lo largo de estos veinte años, con el esfuerzo de todos los asociados y de todas aquellas personas que siguen puntualmente las actividades de la Asociación, la situación presente es radicalmente distinta a la existente en el año 1992, en el que comenzamos nuestras actividades.

La falta de entendimiento, en ocasiones, que se evidenciaba entre el Derecho y las Ciencias de la Salud no se percibe en la actualidad. Algunas instituciones, como el consentimiento informado, que en el año 1992 se consideraban como un mero rito formulario para la atención al paciente, se entienden hoy en el sentido querido por el legislador, es decir que el consentimiento informado forma parte de la "ex artis ad hoc".

La preocupación por las materias que conformaban en aquél año el Derecho Sanitario y que afectaban a juristas y médicos, principalmente, se ha extendido hoy a todas las profesiones sanitarias: médicos, profesionales de la enfermería, farmacéuticos, biólogos..., habiéndose producido la multilateralidad que se pretendía en los orígenes de la Asociación.

Por otra parte, la interrelación entre las materias objeto de estudio por el Derecho Sanitario y otras disciplinas como la Bioética, la Economía de la Salud, etc., ha enriquecido el debate sanitario y ha permitido la aplicación de nuevos métodos que han permitido dar una respuesta adecuada a los nuevos problemas planteados.

Constituye una especial satisfacción, para la Asociación de Derecho Sanitario, el hecho que sea hoy habitual el que las Comunidades Autónomas, Instituciones, y Corporaciones recaben a la hora de redactar normas sanitarias para su ámbito territorial de competencias, el criterio de la Asociación Española de Derecho Sanitario.

Como es lógico, los problemas que preocupaban en el año 1992 no son exactamente iguales que los que nos ocupan actualmente. Cuestiones que, en los orígenes de la Asociación eran acuciantes — como el consentimiento informado, la historia clínica, el secreto profesional, la ordenación de las profesiones sanitarias, por poner algunos ejemplos — hoy han sido resueltas, ya normativamente, bien jurisprudencialmente y existiendo un abundantísimo cuerpo doctrinal sobre todas ellas.

Actualmente el ámbito de aplicación del Derecho Sanitario no deja de crecer. Hoy nos preocupan cuestiones tales como la unificación del Derecho Sanitario que se produce como consecuencia de la producción normativa de la Unión Europea, la nueva dimensión del Derecho Sanitario como consecuencia de la doctrina del Tribunal Constitucional que conecta directamente el consentimiento informado con la protección de la integridad física y moral (Sentencia 37/2011, de 28 de marzo), la diferenciación entre responsabilidad de los servicios sanitarios y responsabilidad de los profesionales sanitarios, el análisis de las nuevas competencias sanitarias derivadas de la evolución incesante de las Ciencias de la Salud, tales como la investigación biomédica..., las decisiones al final de la vida, la posibilidad o no de la objeción de conciencia en diversos procedimientos sanitarios (objeción ésta que ha sido reconocida en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo), la delimitación cuantitativa y cualitativa de las prestaciones sanitarias, la regulación, en muchas ocasiones diversa, que llevan a cabo las Comunidades Autónomas en relación con sus competencias sanitarias, y muchas y muchas otras.

Como fácilmente puede apreciarse, en todas y cada una de las cuestiones expuestas anteriormente, los descubrimientos y conocimientos que proporcionan las Ciencias de la Salud avanzan con una celeridad que a los profesionales del Derecho nos parece pasmosa y, en muchas ocasiones, cuando se consigue establecer un marco normativo que regule esta cuestión y que proporcione seguridad jurídica a los actores del sistema sanitario: profesionales de la salud, pacientes y organizaciones sanitarias, los avances de las Ciencias Médicas han convertido en obsoletos los procedimientos jurídicos articulados anteriormente. Intentar avanzar al mismo ritmo es otra de las finalidades que debe preocuparnos, de tal forma que no existan lo que podríamos llamar agujeros negros que impidan la consecución de dicha seguridad jurídica.

Lo anteriormente expuesto exigía formar también especializadamente a aquellos titulados universitarios a fin de que adquirieran los conocimientos y habilidades propios del Derecho Sanitario, cuya importancia se ha hecho evidente a lo largo de todos estos años. A tal fin, tras la firma del pertinente convenio de colaboración entre el CEU y nuestra Asociación, hemos iniciado con la Facultad de Medicina y la colaboración de la de Derecho de la Universidad CEU-San Pablo, el Máster en Derecho Sanitario, Máster que se está impartiendo inicialmente como título propio hasta su acreditación oficial por la ANEGA.

Estoy seguro, pero además hemos puesto los medios necesarios para que este posgrado, sea no sólo el mejor posgrado en Derecho Sanitario, sino que con seguridad será referente formativo por su sólida especialización, tanto para los profesionales sanitarios como para los juristas, para el abordaje de los derechos y obligaciones profesionales exigibles a ambos colectivos.

En fin, la dinámica del Derecho Sanitario exige que redoblemos nuestros esfuerzos, y en este sentido a lo largo de este año hemos actualizado nuestra página web, y cumplido uno de los más importantes objetivos como era la de tener nuestra propia publicación digital en Derecho Sanitario que reciben nuestros socios de forma gratuita como gratuito es también para todos los interesados en nuestra especialidad que así lo soliciten a nuestra Asociación.

Como siempre no ha sido fácil la tarea de organización de este Congreso, a pesar de la experiencia y menos en los tiempos que corren sobre la base de nuestra independencia, que concebimos como absoluta, por ello si debo resaltar y agradecer la presencia y el respaldo que ello supone de todos los sectores sanitarios; el Privado y el Público, la Administración Municipal, Autonómica y Estatal, y aquí la Sanitaria y de los pacientes, y la de Justicia, los Sindicatos y los Colegios Profesionales, la Cátedra y la Judicatura, lo Doméstico y lo Internacional, los participantes tradicionales y aquellos otros protagonistas de la Sanidad algunas veces olvidados, pero tan presentes y tan imprescindibles.

El programa científico de éste año se distribuye, siguiendo el esquema clásico de nuestras reuniones, en mesas redondas y talleres de trabajo, escogidos siguiendo las orientaciones de la Comisión Científica de la Asociación y los problemas que los asociados han transmitido a la Junta Directiva como más importantes y de mayor gravedad en su actividad diaria. En el programa se destacan, junto a temas que surgen o se replantean con gran fuerza y que precisan atención particularizada, otros que es preciso volver a tratar, por sí o con motivo de los primeros, instituciones centrales de Derecho Sanitario, pero estudiándolos de manera troncal.

En definitiva, tenéis en vuestras manos el programa de este XVIII Congreso de la Asociación Española de Derecho Sanitario que se asienta sobre la sólida base de los anteriores y que pretende impulsar el progreso del Derecho Sanitario.

Progreso que cuenta como compruebo hoy una vez más, con el entusiasmo que demuestra vuestra presencia y que debe llevar a que los profesionales trabajen seguros, a que los usuarios alcancen un alto grado de satisfacción en los cuidados de salud, a que los juristas, encuentren soluciones simples, justas y asequibles y a que la Administración, desarrolle, de acuerdo con las Leyes, las medidas necesarias para que todo eso sea posible y proporcione los medios más adecuados, accesibles y eficaces.

Y concluyo agradeciendo la presencia de todos una vez más. Al Colegio de Médicos de Madrid, cuyo Pequeño Anfiteatro ha sido testigo del nacimiento evolución y auge del Derecho Sanitario, ya por 20 años, y a su personal por haber propiciado que el Congreso se pueda desarrollar con éxito. A Siasa Congresos por todas las facilidades que prestan a los congresistas, a mi Junta Directiva por su incondicional apoyo, así como a nuestro Comité Científico, a María Jesús Hernández y a Ángeles Cortés y que aunque no las identifiquen físicamente son las artífices de todo lo que pueda salir bien en estos días.

Agradecimiento que hago extensible a los patrocinios con los que la Asociación ha contado para la organización de este Congreso y de sus actividades.

Os deseo a todos que estas jornadas de trabajo sean provechosas, muchas gracias a todos.